

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 26 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior.—(Dirección General de Cooperación Económica)

Nota.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las Subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones en el domicilio social de los titulares de tales Subautorizaciones.

Autorización de compra: 52-00-72-5221.
Subautorización: 5221-1.

Titular: Fábrica Nacional de Toledo de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército (Alcalá, 51, Madrid).

Mercancía: Diversa maquinaria.
Valor en dólares: 117.000 (excluidos fletes).

Presentación ofertas: Hasta el día 30 de septiembre de 1955.

Origen: Estados Unidos y países europeos miembros de la O. E. E. C.

Autorización de compra: 52-00-4265.
Subautorización: 4265-1.

Titular: R. E. N. F. E. (San Cosme, 1, Madrid).

Mercancía: Diversa maquinaria.
Valor en dólares: 235.000 (excluidos fletes).

Presentación ofertas: Hasta el día 10 de octubre de 1955.

Origen: Estados Unidos, Canadá, países europeos miembros de la O. E. E. C., África francesa del Norte e Hispanoamérica.

Autorización de compra: 52-00-72-5217.
Subautorización: 5217-1.

Titular: Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército para los talleres y laboratorios de Carabanchel (La Marañosa), Alcalá 51, Madrid.

Mercancía: Diversa maquinaria.
Valor en dólares: 169.000 (excluidos fletes).

Presentación ofertas: Hasta el día 30 de septiembre de 1955.

Origen: Estados Unidos y países europeos miembros de la O. E. E. C.

Madrid, 19 de agosto de 1955.

3.332—O.

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Proyecto de adaptación de la nave de cuadras para alojamiento de cañones en el Cuartel ocupado por el Batallón C. C. C. XXVI en El Escorial», Madrid (núm. 2.434 del L. C. I.), por importe de 109.290 pesetas, hasta las doce horas del 19 de septiembre próximo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 18 de agosto de 1955.—El Coronel Ingeniero Comandante, P. A., Luis García Muñoz.
3.333—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALBACETE

José María Fernández Ortega, en instancia dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de ocho mil pesetas (8.000) de su propiedad, que se constituyó en 22 de abril de 1954 en la Caja Sucursal de esta provincia, con los números 296 de entrada y 6.414 de registro de inscripción de los necesarios sin interés, como fianza para la transformación de 8.000 hectolitros de vino en alcohol, y a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Compras de Excedentes de Vino.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre este particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la publicación, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere hallado, se sirva presentarlo en este Negociado de la Caja General de Depósitos, Sucursal de Albacete, dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el resguardo que se cita y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Albacete, 10 de junio de 1955.—El Delegado de Hacienda, A. Molina.
8.500.—O.

LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Nicolás Gómez, que según consta en el expediente por testimonio de las participaciones de lotería por él expedidas lo tuvo en esta capital, Cantón Grande, número 25, se le hace saber por medio de la presente comunicación que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha 8 de julio del corriente año, en el expediente núm. 38 de 1955, la siguiente

«Providencia.—Visto el origen del presente expediente y demás diligencias practicadas en el mismo, de las que resulta que el valor de las participaciones de lotería expedidas asciende a 2.600 pesetas el Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del texto refundido aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, señala como procedimiento sancionador a seguir en este expediente el de las infracciones de menor cuantía que establece el artículo 53, párrafo 1), letra B, del expresado Decreto.»

Lo que se le comunica por medio de este anuncio oficial, como parte interesada que es en el aludido expediente, para su debido conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido que contra dicha providencia puede inter-

poner, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 77 de dicho texto refundido. La Coruña, 17 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

3.767.—O.

NAVARRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Resueltos los expedientes que se relacionan y desconociéndose el actual domicilio de las personas en ellos mencionadas, para conocimiento de las mismas se hacen públicos los pronunciamientos que contienen los fallos dictados, que son los siguientes:

Expediente número 99 de 1942.—Por aprehensión de lápices de labios y polvos de tocador, en Pamplona, el día 8 de mayo de 1942. Se declaran cometidas una falta de defraudación y una infracción monetaria, responsable de las mismas, en concepto de autor, a Alejandro Echevarría Aguirre, mayor de edad, casado, natural de Elorrio (Vizcaya), cuyo último domicilio conocido es San Sebastián, paseo de Atchcha, letra P, cuyo paradero actual se desconoce, imponiéndosele multas por dichas infracciones de 189.27 pesetas y 600 pesetas, respectivamente. Asimismo se decreta el comiso del género aprehendido y la prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

Expediente 147 de 1942.—Por aprehensión de carretes de hilo y otros géneros de procedencia extranjera, en Pamplona, el día 9 de junio de 1942. Se declaran cometidas una falta de defraudación y una infracción monetaria, responsable de las mismas, en concepto de autor, a Abel Machado Fernández, mayor de edad, casado, natural de Crespos (Braga), Portugal, cuyo paradero actual se desconoce, imponiéndosele las multas por dichos infracciones de 49.14 pesetas y 40 pesetas, respectivamente. Asimismo se decreta el comiso del género y la prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

Expediente número 154 de 1942.—Por aprehensión de tabaco, en Estella, el día 21 de mayo de 1942. Se declara cometida una falta de contrabando y responsable de la misma, en concepto de autor, Rufino Belaza, de dieciocho años de edad, natural de Bilbao, cuyo último domicilio conocido es Bilbao, calle Tivoli, 15 centro, cuyo paradero actual se desconoce, imponiéndosele la multa de 120 pesetas. Asimismo se decreta el comiso del tabaco y la prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

Expediente número 224 de 1942.—Por aprehensión de tabaco, en Pamplona, el día 6 de julio de 1942. Se declara cometida una falta de contrabando y una infracción monetaria, responsable de la misma, en concepto de autor, Dionisio González Sertage, mayor de edad, casado, natural de Salvatierra de Miño (Pontevedra), cuyo último domicilio conocido es Vilacova (Ayuntamiento de Salvatierra) y cuyo paradero actual se desconoce, imponiéndosele las multas de 18 pesetas por cada una de las infracciones. Asimismo se decreta el comiso del tabaco y la prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

Expediente 416 de 1942.—Por aprehensión de una maleta contenida rogas usadas, en Errazu, el día 4 de noviembre de 1942. Se declara cometida una infracción monetaria, responsable de la misma, en concepto de autor, a Benito Martínez Bereciartúa, natural de San Sebastián, cuyo último domicilio conocido es plaza Mayor, número 7, Aya (Guipúzcoa), imponiéndosele la multa de 170

pesetas. Asimismo se decreta el comiso de los géneros y la prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

Expediente número 427 de 1942.—Por aprehensión de dos bicicletas, en Izalzu, el día 27 de noviembre de 1942. Se declaran cometidas faltas de contrabando e infracción monetaria, responsables de las mismas, en concepto de autores, a Szymul Lubliner y Michel Richard, ambos naturales de Penne de Ogenais (Francia) y Realmonth (Francia), respectivamente; imponiéndoseles las multas de 5.715 pesetas y 1.200 pesetas, respectivamente, por dichas infracciones, a satisfacer por mitad por ambos inculpaos. Asimismo se decreta el comiso de los géneros aprehendidos y la prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

Expediente 224 de 1944.—Por aprehensión de sacarina, en Uztarroz, el día 3 de junio de 1944. Se declaran cometidas faltas de contrabando e infracción monetaria y responsable de las mismas, en concepto de autor, a Roger Schuerb, de veinte años de edad, soltero, natural de Strasbany (Francia), imponiéndosele las multas de 600 y 150 pesetas, respectivamente, por dichas infracciones. Asimismo se decreta el comiso del género aprehendido y la prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

Expediente número 251 de 1944.—Por aprehensión de perfumería, puntillas y otros géneros extranjeros, en Elizondo, el día 28 de junio de 1944. Se declaran cometidas faltas de defraudación e infracción monetaria, responsable de las mismas, en concepto de autor, a Jeanne Salduchu Sarau, mayor de edad, soltera, vecina de Aldude (Francia), imponiéndosele multas de 3.630 y 5.644 pesetas, respectivamente, por dichas infracciones. Asimismo se decreta el comiso del género apresado y la prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

Expediente número 59 de 1946.—Por aprehensión de tabaco, en Pamplona, el día 19 de febrero de 1946. Se declara cometida una falta de contrabando, responsable de la misma, en concepto de autor, a Dionisio Ruiz Marcial, mayor de edad, soltero, de profesión mecánico, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido es calle Bravo Murillo, número 158, principal letra C, cuyo paradero actual se desconoce; imponiéndosele la multa de 800 pesetas. Asimismo se decreta el comiso del tabaco y la prisión subsidiaria en caso de insolvencia.

Expediente 325 de 1946.—Por aprehensión de sacarina, en Elizondo, el día 12 de diciembre de 1946. Se declaran cometidas faltas de contrabando e infracción monetaria y responsable de las mismas, en concepto de autor, a Luis Llorente Eseribano, mayor de edad, soltero, natural de Calahorra, cuyo último domicilio conocido es Cuatro Esquinas, 15, 3.º, Calahorra (Logroño), cuyo paradero actual se desconoce; imponiéndosele las multas de 500 pesetas y 25 pesetas, respectivamente, por dichos conceptos. Asimismo se decreta el comiso del género aprehendido y la prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

A los fines de cumplimiento de los anteriores fallos y en atención a lo dispuesto en los artículos 62, 83, 85, 86, 88 y 104 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se hace saber a los declarados responsables en cada expediente que desde el momento en que se extiende el acta de descubrimiento o de aprehensión quedan inhabilitados para enajenar sus bienes, siendo nulos los actos que celebren; que están obligados a manifestar si tienen bienes para hacer efectivas las responsabilidades impuestas, presentando en término de tercero día relación detallada de los que posean; que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, transcu-

rridos los cuales sin verificar el pago, se procederá por la vía de apremio, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia; que en caso de desconformidad pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, y que ni la presentación de declaración de bienes modifica o amplía el plazo de quince días señalado para el ingreso de las penalidades ni la interposición del recurso paraliza su cobranza por vía de apremio.

Pamplona, 11 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—El Presidente del Tribunal (ilegible).
3.765—O.

Por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal se ha resuelto, por el procedimiento de mínima cuantía establecido en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, el expediente que a continuación se detalla, y desconociéndose el domicilio actual del inculpaado, para conocimiento del mismo, se hacen públicos los pronunciamientos acordados, que son del tenor literal siguiente:

Expediente número 228 de 1945.—Por aprehensión de tabaco, en Santa Cruz de Campezo, el día 11 de agosto de 1945. Se declara cometida una falta de contrabando, responsable de la misma, en concepto de autor, a Emilia Gascón Espinosa, mayor de edad, viuda, natural de San Asensio (Logroño), cuyo último domicilio conocido es calle Ulazagutia, 8, segundo. Bilbao, cuyo paradero actual se desconoce; imponiéndosele la multa de 680 pesetas. Asimismo se acuerda el comiso del tabaco aprehendido y la prisión subsidiaria, caso de insolvencia.

A los fines de cumplimiento de los anteriores acuerdos, se hace saber al declarado responsable que desde el momento en que se extendió el acta de descubrimiento o de aprehensión queda inhabilitado para enajenar sus bienes, siendo nulos los actos que celebre; que está obligado a manifestar si tiene bienes para hacer efectiva la responsabilidad impuesta presentando en término de tercero día relación detallada de los que posea; que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, transcurridos los cuales sin verificar el pago se procederá por vía de apremio, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia, y que contra el presente acuerdo no puede interponerse recurso alguno.

Pamplona, 11 de agosto de 1955.—El Secretario de la Junta (ilegible).—El Presidente del Tribunal (ilegible).

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Moldeaje y Casquillos Metálicos, S. A.» (MOLDESA).

Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: Con la ampliación, 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual taller de construcción de moldes para la industria de la goma y piezas metálicas para la industria del automóvil con tres tornos cilíndricos, una limadora y una sierra alternativa.

Producción: Con la ampliación solicitada su producción mensual sería la si-

guiente: 2.500 silentblocks 2.000 tornillos de rosca especiales, 2.000 arandelas, 20 moldes para la industria de la goma.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
569—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Prunes Borrás.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Aprovechar desperdicios de fibras textiles, triturándolos, para suministrar a las hilaturas.

Producción. 90.000 kilogramos al año de borras acabadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.492—O.

ALAVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Plásticas Alavesas, S. A.

Domicilio: Hilarión S. Vicente, 1, Vitoria.

Capital: Anterior, 500.000 pesetas.

Ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de artículos plásticos y reparación de aparatos eléctricos de uso doméstico.

Producción.—Actual: Diferentes clases de artículos plásticos, 30.000 unidades anuales. Reparación de aparatos eléctricos de uso doméstico.

Ampliación: Diferentes clases de artículos plásticos, 20.000 unidades anuales.

La maquinaria y materias primas a utilizar serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en estas oficinas. Dato, número 49, entresuelo.

Vitoria, 16 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

8.473—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Tomás Vaquer Torrén.

Capital: 289.000 pesetas.

Emplazamiento: Inca.

Objeto: Ampliar su industria de harinas con los siguientes elementos: Un torno centrífugo. Un afinador de molleada y embarrados y accesorios.

Producción: Sin variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 8.477.—O.

Peticionario: Juan Vidal Romaguera. Capital: 470.500 pesetas. Emplazamiento: Lluchmayor. Objeto: Ampliar su industria de harinas con los siguientes elementos: Un torno receptor de grano (descontador). Un aspirador de hierro centrifugo. Un recolector de polvo «Ciclón». Un depurador tipo «Cascada». Roscas, elevadores y demás. Bloque doce silos con capacidad de 30.000 kilogramos cada uno. Maquinaria de silos: siete alimentadores y distribuidores. Báscula automática. Roscas y elevadores. Un separador de semillas largas. Un rociador automático. Cuatro desatadores.

Producción: Sin variación alguna. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 8.476.—O

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Juntas Administrativas de La Riba y Recuenco.

Objeto de la Petición: Se trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 5.000 voltios, que partiendo de Villamor llega a La Riba y Recuenco, siendo su longitud total de 5.383 metros.

Construcción de dos centros de transformación, de 3 KVA, de capacidad en La Riba y Recuenco.

Construcción de las redes de distribución en baja tensión en dichas localidades.

Se emplearán materias de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de esta publicación.

Burgos, 17 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

3.769.—O.

CASTELLON

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Beltrán Bigorra.

Domicilio: Valencia, calle Pizarro, 14. Objeto de la instalación: Transformación de energía eléctrica de alta a baja tensión para el uso de sus instalaciones de fuerza motriz, sitas en la Pta. La Palma, del término municipal de Moncófar.

Cantidades: 50 KVA. a 10.000/220 voltios.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria calle Fola, núm. 36, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 17 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Ramos.

8.474.—O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Francisco Pallarés Moreno.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 15.000 voltios, con energía procedente de la línea de Cabra a Nueva Carteya, que alimentará un centro de transformación de 5 KVA, para fuerza motriz y alumbrado.

Presupuesto: 66.737,72 pesetas. Emplazamiento: Finca Villa Carmen, término de Cabra.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

8.478.—O.

GRANADA

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: La Vega Azucarera Granadina.

Emplazamiento: Sierra Elvira (Atarfe).

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de azúcar un motor «Diesel-Deutz» para uso estacionario, modelo A4-L-514, de 50 caballos de fuerza normal y constante, girando a 1.500 r. p. m. (o de 60 HP, a 1.800 r. p. m.), de construcción vertical 4 cilindros a 4 tiempos, con sus accesorios; con un peso neto aproximado de 693 kilogramos.

El precio de dicho motor, incluido embalaje marítimo y gastos de transporte hasta fob, puerto de embarque en el mar del Norte, es de 5.925 DM.

Se requiere importación. Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 16 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

8.481.—O.

GUIPUZCOA

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Peticionario: Compañía Oleícola y Productos Especiales, S. A.

Objeto: Instalar una subestación transformadora de 100 KVA, a 13.200/230-133 voltios para servicio de la refinación de aceites en las inmediaciones de la estación RENFE, de San Sebastián.

Presupuesto del proyecto: 150.896 pesetas.

Sin importaciones. Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 16 de agosto de 1955. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.468.—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jorge Ibarrondo Lasperte.

Objeto: Fabricar anualmente en Alza-Buenavista 250.000 resistencias bobinadas cementadas; 49.000 resistencias bobinadas vitrificadas; 9.000 potenciómetros cementados y 5.000 vitrificados, importando tres máquinas de bobinar automáticas y una soldadora por puntos. Capital total, 750.000 pesetas.

Se hacen públicos estos deseos para que los industriales que por ello se sientan afectados presenten en las oficinas de esta Delegación, y en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estimen oportunos.

San Sebastián, 13 de agosto de 1955. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.469.—O.

OVIEDO

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Salto del Dobra, de don Julián Navarro.

Objeto: Legalizar la ampliación de potencia producida en el segundo grupo generador de su citada central, en relación con el primer proyecto autorizado.

Los elementos que compondrán este segundo grupo son los siguientes:

Turbina: pelton, chorro libre, con dos toberas. Potencia útil, 12.650 CV., con salto de 502 metros.

Alternador: 11.500 KVA., 6.000 V. Cuadro: con todos sus elementos principales y secundarios.

El proyecto ya aprobado se refería a una potencia de 7.500 KVA.

No se solicita importación alguna. Presupuestos: 5.989.231,89 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, cuarta, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 12 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

8.480.—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

CASTELLON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Pedra Roda. Emplazamiento: Calig.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de elaboración de vinos.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por duplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Palacios.

3.775.—O.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Chozua Ojea.

Objeto de la petición: Instalación molino maquilero trigo y centeno.

Localidad: Saltiño (Boiro).

Maquinaria: Nacional (un par de piedras de 130 m. (7)), y un motor eléctrico de 20 HP., con sus respectivos accesorios.

Materias primas: Los citados cereales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Menéndez y Pelayo, 1, primero derecha).

La Coruña, 16 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Francisco Roig.

3.771.—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Sección de Aguas

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Escaroz (Navarra).

Domicilio: Escaroz.

Cantidad de agua que se pide: Ocho-cientos (800) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salazar.

Términos municipales en que radican las obras: Escaroz (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Fuerza motriz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde a fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández. 570.—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

SEVILLA

Expropiaciones oleoducto Rota-Zaragoza

Declaradas de utilidad pública y urgencia por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 4 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo mes y año) las obras de construcción de un oleoducto entre Rota y Zaragoza, es aplicable para la expropiación de los terrenos necesarios la Ley de 7 de octubre de 1939, y, en cumplimiento de su artículo tercero, se hace público que el próximo día 30 de septiembre se procederá por el representante de la Administración a levantar el acta previa a la ocupación de cada finca, de las que hayan de ocuparse en el término municipal de Utrera, y que luego se relacionan, a cuyo efecto deberá concurrir la Autoridad municipal de dicho término y podrán hacerlo los propietarios y arrendatarios interesados, así como cualesquiera otras personas que sean titulares de derechos afectados e inscritos en los Registros públicos, pudiendo hacerse acompañar por Perito y también requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Se advierte que el lugar de reunión será el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, a las diez horas del citado día 30, donde el representante de la Administración avisará la hora exacta en que se levantará el acta correspondiente a cada finca.

Sevilla, 22 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal número 603, denominado «De San José al Caserío del Vedra», se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros que trabajan en las obras una remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no será inferior a los tipos que se abonen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).
Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palma, 17 de agosto de 1955.—El Presidente interino, Jaime Binimelis. 3.303-O.

CADIZ

Por acuerdo de esta excelentísima Diputación se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Matadero Municipal en Tarifa, y por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo, quienes deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones en días hábiles de oficinas y horas comprendidas entre las once y las trece, en el Negociado de Obras y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación, en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta a continuación y reintegrados con una póliza del Estado por valor de 4.75 pesetas (clase sexta) y timbres provinciales por valor de 5 pesetas.

El tipo de la subasta es de seiscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos (619.647,82), y no se admitirá ninguna proposición que rebase dicho tipo.

Todo licitador viene obligado a constituir previamente a la presentación de sus proposiciones y en concepto de fianza provisional en depósito, en efectivo, Valores del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos por la Corporación Provincial y consignados en los presupuestos de la misma, en la Caja Provincial, siendo dicho depósito de doce mil trescientas noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos (12.392,95).

El Tribunal de la subasta estará constituido por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la propia Corporación, y se constituirá a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la subasta, en el Salón de Sesiones de la Corporación, procediendo a la apertura de los pliegos presentados y adjudicación provisional del remate.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante que resulte tal será de veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas con noventa y un céntimos (24.785,91), más la garantía complementaria, si así procediere, y se constituirá en los propios términos que la provisional.

El abono de las obras se efectuará en la forma establecida en el pliego de condiciones económicas administrativas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de estas obras estarán de manifiesto durante el plazo de la subasta, en los días y horas arriba expresados y en la Dependencia dicha.

El importe de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo de la

Núm.	Nombre del propietario y arrendatario	Pago donde radica la finca	Cultivo
RELACION CORRELATIVA DE PROPIETARIOS.—TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA			
1	D. Manuel Delgado Jiménez	«Vercel»	Cereal secano.
2	D. Juan Mora de Figueroa	idem	Idem id. y monte bajc.
3	D. Juan Rivero Valenzuela	Idem	Cereal secano.
4	Instituto Nacional de Colonización.	Idem	Idem id.
5	D.ª Carmen García	idem	Olivar.
6	D. Manuel Urquijo y Usia	idem	Cereal secano y regadío.
7	D.ª Regla Miura	idem	Cereal secano.
8	Instituto Nacional de Colonización.	idem	Cereal secano y regadío.
9	D. Francisco Mena	idem	Cereal secano.
10	D. José Campos Toro	Idem	Idem id.
11	D. Fernando Solís Atienza.—Arrendatarios: D. Manuel Sánchez Rodríguez, D. José González Gómez y D. Juan Coletó	«La Ventosilla»	Idem id.
12	D. Salvador Guardiola Fantonia ...	«Valcargado» ...	Idem id.
13	D. Fernando Solís Atienza	Idem	Idem id.
14	D. Fernando Flores Solís.—Arrendatarios: D. Manuel Rubio Domínguez y D. Diego Gómez Rubio	Idem	Olivar y cereal.

3.805-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BALEARES

Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Diputación propuestas para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal número 603, denominado «De San José al Caserío del Vedra» en Ibiza.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de subasta, en baja, es de pesetas 1.584.102,62.

La fianza provisional es de 31.682,05 pesetas.

La fianza definitiva será de 63.364,10 pesetas, sin perjuicio de la garantía complementaria, si procediese.

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en papel timbrado común de la clase sexta (4,70 pesetas) y sello provincial de 16,50 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 13.849, respectivo al día 18 de agosto de 1955.

subasta y contrata serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 16 de agosto de 1955.—El Presidente, Juan L. Martínez del Cerro. 3.307-O.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, ofrece ejecutar las obras de construcción de un Matadero Municipal en Tarifa, con sujeción al proyecto y presupuesto de la misma, y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas en los pliegos de las facultativas y económicas administrativas, con una baja (en letra) del por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los citados pliegos de condiciones y en cumplir cuanto en ella y en las generales de Contratación de las Corporaciones Locales se establece.

..... de de 1955.

Firma y rúbrica.

A esta proposición se acompañará declaración jurada del licitador, en la cual afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación. 3.307-O.

A Y U N T A M I E N T O S

ANDOAIN

Este Ayuntamiento abre concurso para la concesión por treinta años de la calera y cantera de piedra caliza de la parcela número 11 del monte Buruntza, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, y contra el que ninguna reclamación se ha presentado durante su exposición pública, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los treinta años de la concesión se contarán a partir del día en que se formalice el contrato.

El canon que servirá de tipo de licitación se fija en la disposición de mil quinientos kilos de cal viva anuales a favor del Ayuntamiento, con destino a sus inmuebles y a los servicios de enseñanza, sanidad y beneficencia del mismo, y en la entrega, también anual, de los productos procedentes de la concesión de mil doscientos metros cúbicos de piedra mampostería, gravilla o arena, a elección del Ayuntamiento, a pie de cantera, en la misma carretera general, por la extracción obligatoria de 8.500 metros cúbicos anuales, o en otro caso, y siempre por expresa resolución del Ayuntamiento y a su entera comodidad, en el abono del equivalente en pesetas de 400 metros cúbicos de piedra mampostería, 400 metros cúbicos de gravilla y 400 metros cúbicos de arena, según su valor al precio oficial, si existe o se establece, y en su defecto, al precio normal de dichos materiales en el mercado. Si las extracciones son superiores al establecido mínimo de 8.500 metros cúbicos anuales será de igual porcentaje el canon que por el exceso habrá de abonarse, a cuyo fin y por cuenta del concesionario, se procederá al inventario de existencias para determinar la piedra exactamente extraída. El canon resultante de la adjudicación del concurso, bien sea en especie o en pesetas, se abonará en las fechas que el Ayuntamiento señale y libre de impuestos o gravámenes, de existir o crearse, los que correrán de cuenta del concesionario.

Para tomar parte en el concurso se consignará en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o

sus sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de 5.000 pesetas, y el resguardo acreditativo se incluirá en el sobre que contenga la proposición.

La garantía definitiva a constituir por el concesionario será de diez mil pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, vendrán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, con poder notarial bastantado, por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta villa, y se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de nueve a doce y de quince a dieciocho, con la inscripción en su anverso de: «Proposición para el concurso de explotación de la calera y cantera de la parcela número 11 del monte Buruntza», y ajustadas al siguiente modelo:

«Don, de años, de estado y vecino de, enterado del pliego de condiciones del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Andoain para la explotación de la calera y cantera de piedra caliza de la parcela número 11 del monte Buruntza, que en todos sus detalles declara conocer y acepta, acompañando el resguardo de constitución de la garantía provisional y las referencias determinadas en la condición tercera de dicho pliego, se compromete a hacerse cargo de la explotación de las expresadas calera y cantera con estricta sujeción a las referidas condiciones y ofrece como canon, además de los 1.500 kilos de cal anuales, la entrega, también anual, de (en letra) metros cúbicos de piedra mampostería, gravilla o arena, a elección del Ayuntamiento, o el pago de sus equivalentes en pesetas de (en letra) de piedra mampostería, (en letra) metros cúbicos de gravilla y (en letra) metros cúbicos de arena, según su valor al precio oficial, si existe o se establece, y en su defecto al precio normal de dichos materiales en el mercado».

(Fecha y firma.)

Los licitadores, al propio tiempo y en los mismos sobres que contengan las proposiciones, incluirán, autorizadas con su firma, las siguientes referencias:

- Declaración jurada de no hallarse incursos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que les inhabilita para la licitación.
- Profesión habitual del proponente.
- Referencias de otras explotaciones análogas que haya llevado a cabo con anterioridad.
- Expresión lo más detallada posible de los elementos de trabajo, machacadoras u otra clase de maquinaria que pueda aportar para obtener un buen rendimiento de la explotación.
- Elementos de transporte con que cuenta para la mejor distribución de los materiales de construcción que obtenga.
- Las sugerencias o modificaciones que a su juicio y sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones puedan concurrir a la mejor explotación de la cantera.

La apertura de plicas se verificará del modo dispuesto en los artículos 33 y 40 del Reglamento de Contratación, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al término de su presentación.

Andoain, 6 de agosto de 1955.—El Alcalde, Justo Espin. 3.307-O.

NERJA (MALAGA)

SUBASTA

Al cumplirse los veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca el presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Concejal nombrado por la Corporación, a las doce horas, el acto de subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Generalísimo Franco, de esta villa.

Los licitadores que deseen asistir a la subasta deberán depositar la fianza de 4.593,60 pesetas.

El tipo de licitación es el de 229.680 pesetas.

El adjudicatario, a la firma del contrato, deberá constituir en la Caja Municipal la fianza definitiva de 11.484 pesetas.

Las ofertas se harán en sobre cerrado, que contendrá la única inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Generalísimo Franco, de Nerja (Málaga)».

Las obras se realizarán con sujeción estricta al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de todas las personas que quieran examinarlo.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil al de celebración de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de profesión, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, se compromete a realizar las obras de pavimentación de la calle Generalísimo Franco, de la villa de Nerja (Málaga), en el precio de Nerja (fecha y firma).

En Nerja a 27 de julio de 1955.—El Alcalde (ilegible).

3.308-O.

PEDRAZA

El día 6 de septiembre y hora de las once, año actual, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta de construcción de una casa vivienda de médico y centro rural bajo el tipo de tasación de doscientas setenta y ocho mil novecientas noventa y dos pesetas y cuarenta y dos céntimos, bajo las condiciones que se marcan en el pliego de condiciones facultativo y económico que rige para la misma, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones se admiten hasta el día cinco de septiembre y hora de las dos de la tarde.

Pedraza, 13 de agosto de 1955.—El Alcalde, Mariano Pascual.

8.450-O.

SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, y existiendo crédito suficiente en el presupuesto, así como las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, se convoca subasta pública para la contratación por medio de subasta de las obras de reposición de empedrado sobre arena y bordillos, construcción de una cloaca de 120 x 76 y aceras en la calle María Luisa Fernanda, entre Tres Cruces e Illa, de esta ciudad, bajo el tipo de seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, de conformidad con el proyecto y pliego que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Las obras deberán empezarse dentro de los quince días naturales de la formalización del contrato, y deberán que-

dar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar del siguiente al de la formalización del citado contrato. Para el pago de las obras, el Ayuntamiento podrá entregar al contratista adjudicatario cantidades a cuenta, mediante certificaciones libradas por el Sr. Arquitecto municipal, a tenor de la obra ejecutada.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del muy Ilustre Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Fomento hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta y se reintegrarán con póliza del Estado de la clase sexta y timbre municipal de 5 pesetas, ajustándose al modelo que al final se detalla.

Los licitadores deberán presentar un pliego cerrado, en el que se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras correspondientes al proyecto de construcción de cloaca, renovación de empedrados y bordillos, construcción de aceras en la calle María Luisa Fernanda, entre Tres Cruces e Illa». A cada proposición se acompañará una declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de dieciséis mil novecientas veintiocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, la cual podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las demás formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del propio Reglamento.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponda al 5 por 100 del presupuesto de contrata, más la garantía complementaria que proceda, y serán de su cuenta los gastos que origina la subasta y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastantes en la forma que previene el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación. Sabadell, 16 de agosto de 1955.—El Alcalde, José M.^a Marcet.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don vecino de domiciliado en la calle número enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, planos y presupuesto que han de regir para las obras de construcción de alcantarillado y aceras y reposición de empedrado sobre arena y bordillos en la calle de María Luisa Fernanda, entre Tres Cruces e Illa, de la ciudad de Sabadell, se comprometo a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (la cantidad en letra y números).

Al mismo tiempo se comprometo a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleados (jornada legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que contiene el proyecto, conforme a los precios que rigen en la actualidad.

(Fecha y firma).

3.305-O

SALAMANCA

CONCURSO NACIONAL

Plaza Mayor de Salamanca

Patrocinado por el Ayuntamiento de Salamanca, se abre concurso entre Arquitectos de nacionalidad española, quienes podrán contar con la colaboración de es-

cultores de la misma nacionalidad, para la presentación de ideas referentes a proyectar un elemento ornamental que deberá instalarse en el centro geométrico de la plaza Mayor de Salamanca.

Cada concursante, con plena libertad, determinará el motivo: fuente, monumento, etc. La solución que se proponga puede comprender el elemento en sí y la zona de influencia del mismo. Se tendrá muy especialmente en cuenta el estudio de la iluminación artificial de la fuente o monumento y la zona central de la plaza, pudiendo proponer dos tipos de iluminación, una normal y otra extraordinaria, que pueda utilizarse en días excepcionales.

Es obligatorio acompañar un avance de presupuesto de lo proyectado, pudiendo presentarse cuantos documentos se consideren necesarios, incluso maquetas.

Premios: Un primer premio de 50.000 pesetas; segundo de 20.000 pesetas, y dos accésit de 10.000 pesetas.

Los trabajos se presentarán en este Ayuntamiento dentro de los tres meses, a contar del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Se advierte que en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día de hoy (17-8-1955), así como en el tablón de esta Casa Consistorial, se han publicado íntegramente las bases de este concurso. No obstante, se podrán obtener copias en la Secretaría municipal.

Salamanca, 17 de agosto de 1955.—El Alcalde accidental, Luis Cuesta. 3.302-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO IBERICO

MADRID

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos sociales y con la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, ha acordado abrir, durante todo el próximo mes de septiembre de 1955, el período de suscripción de cuarenta mil acciones nominativas, de quinientas pesetas nominales cada una, números 80.001 al 120.000, representativas del aumento del capital social, con los mismos derechos que las anteriormente emitidas.

Las acciones que ahora se emiten participarán en los beneficios sociales en proporción a la cantidad desembolsada, a partir del 1 de octubre de este año.

El derecho de suscripción, que se ofrece preferentemente a los señores accionistas, se ejercerá en las oficinas de este Banco, a razón de una acción de las que se ponen en circulación por cada dos antiguas, contra presentación de los extractos de inscripción correspondientes.

La suscripción se realizará al tipo del ciento cincuenta por ciento, es decir, con una prima del cincuenta por ciento sobre el valor nominal, exigiéndose, al suscribirlas, el desembolso de la mitad de dicho valor nominal (doscientas cincuenta pesetas) más el de la mitad de la prima expresada (ciento veinticinco pesetas), o sea la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas por acción.

El desembolso de la mitad restante del valor nominal y de la prima se efectuará en el plazo o plazos que oportunamente fije el Consejo.

El Banco facilitará a los señores accionistas que no deseen hacer uso del derecho de suscripción un documento representativo del mismo.

Madrid, 23 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

8.547-P.

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1 de septiembre próximo, se proceda al pago del cupón 31 de las Obligaciones 5 por 100 emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de nueve pesetas, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 23 de agosto de 1955.—El Consejo de Administración. 8.550-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRODOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Rogelio Folgueras, número 10, el día 15 del próximo mes de septiembre, a las once y treinta de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid 23 de agosto de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración. 8.545-P.

CAJA RURAL CATOLICA DE IRUN

Extraviado resguardo número 70 de un depósito en metálico de 125.000 pesetas a favor de doña Felipa Egaña Sein, se expedirá duplicado según disposiciones sobre la materia, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Caja Rural, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Irún, 17 de agosto de 1955.—El Jefe de la Junta Rectora, Sebastián Ugarte Echeverría. 3.764-P.

MILLER Y COMPANIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace saber que en Junta general extraordinaria de esta fecha se ha acordado la incorporación en esta Sociedad de la denominada Compañía Nacional de Carbones Minerales, S. A., mediante fusión por absorción y traspaso en bloque de su patrimonio social.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 1955.—Miller y Compañía, S. A. El Director-Gerente, Ian K. Park.

8.537-P.

2.º 26-8-955

COMPANIA NACIONAL DE CARBONES MINERALES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace saber que en Junta general extraordinaria de esta fecha se ha acordado la incorporación de esta Compañía en la denominada Miller y Compañía, S. A., mediante fusión por absorción y traspaso en bloque de su patrimonio social.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 1955.—Compañía Nacional de Carbones Minerales, S. A.—El Director-Gerente, Ian K. Park.

8.540-P

2.º 26-8-955

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos sobre secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Pascual Daza Olmedo, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 3.741,84 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas en Argamasilla de Alba:

1.ª Casa a una y dos plantas, señalada con el número 4 de la calle de los Encuentros. Ocupa una extensión superficial de 452 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otra de Alejandro Carretero; izquierda, con la de Luis Ruiz, y espalda, Vicente Zarco Serrano y Ricardo Rubio.

2.ª Tierra denominada «El Lobillo», de haber 57 hectáreas 64 áreas 57 centiáreas. Linda: al Saliente, Quinto del Pedrosillo; Poniente, don Francisco Jarava, Pedro López y fincas vendidas a diferentes vecinos de El Lobillo; Mediodía, vecinos de Argamasilla de Alba, y Norte, doña Josefa García de Mateos.

3.ª Otra, que formó parte del Quinto de Pedrosillo, de 23 hectáreas 40 áreas 78 centiáreas, que linda: al Saliente, camino de La Carrizosa; Mediodía, partes de la total de la que ésta es parte segregada; Poniente, Pascual Daza, y Norte, doña Josefa García de Mateos.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita la primera de dichas fincas en el tomo 1.148, libro 77, folio 47 vuelto, finca número 4.934, inscripción cuarta. Tasada en la escritura de préstamo, base de estos autos, en la suma de 8.000 pesetas. La segunda fué inscrita al tomo 1.263, libro 87, finca número 6.268, inscripción segunda, folio 142, responde de 19.000 pesetas, y la tercera, inscrita al tomo 1.263, libro 87, folio 144 finca número 6.270, inscripción segunda, responde por 9.000 pesetas. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

Se advierte a los licitadores:

Que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de préstamo, o sea el de 16.000 pesetas la primera finca, 38.000 la segunda y 18.000 la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del tipo que sirve de base para la subasta.

Que conforme se indica, y al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de las fincas hipotecadas que se subastan, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes

y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del total del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1955. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia (ilegible). 8.557—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, se hace público que ante dicho Juzgado, y promovido por doña Esperanza Alvarado Marco, de treinta y cuatro años de edad, casada, sin profesión y de esta vecindad, domiciliada en avenida de San Antonio María Clares, 262, primero, pende expediente sobre declaración del fallecimiento del esposo de aquella, don Serapio Antonio Sabater, que en la actualidad contaría treinta y tres años de edad, hijo de Fernando y de Carmen, natural de Murra (Murcia) y cuyo último domicilio radicó en el antes expresado de su consorte, del cual desapareció en noviembre de 1943.

Barcelona, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Martín Escalza.

7.953—A. J.

y 2.ª 26-8-1955

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en expediente que instruye sobre declaración de ausencia de Antonia Martínez González, nacida en Lorca (provincia de Murcia), hija de Antonio y de Juana, de estado viuda y de profesión tintorera, que tuvo su último domicilio en Badalona (Barcelona), calle de Piferrer, núm. 49, de donde desapareció hace unos cuatro años, se expide este edicto, por el que se da conocimiento de la existencia del expediente, a fin de que cuantas personas puedan facilitar noticias de dicha señora comparezcan ante el Juzgado a verificarlo.

Barcelona, 27 de mayo de 1955.—El Secretario, Antonio González.

7.990—A. J.

y 2.ª 26-8-1955

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 17 de esta ciudad, en providencia de veinte de julio último, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por doña Eugenia Gil de Sola Caballero contra don Francisco Molins Fortuny, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de ciento setenta y cinco mil pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia y calle de la Libertad, señalada de número once, con un caudal de quinientos litros de agua diarios, que también se incluyen en la hipoteca; compuesta de planta baja, con dos tiendas y cuatro pisos con dos habitaciones cada uno, un ático con una sola vivienda, cubierta de terrado, y un pequeño patio en su parte posterior, circuido de paredes; ocupa su plano terreno un solar de sesenta palmos de ancho por ciento treinta y seis de largo o fondo, formando una superficie de ocho mil ciento sesenta palmos, iguales a trescientos seis metros

ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: a la izquierda, Oriente, con casa de doña Raimunda Pahissa; a la derecha y espalda, o sea Poniente y Norte, con finca de don Ramón Bullé Riu, y al frente, Mediodía, con dicha calle de la Libertad Inscrita tal finca en el Registro de la Propiedad del distrito Norte de esta ciudad al tomo 157 del archivo, libro 65 de la sección primera, folio 229, finca número 206, inscripción undécima.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 17 sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veintidós de septiembre próximo y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de lances si los hubiere.

Barcelona, 11 de agosto de 1955.—El Secretario, Aurelio Velasco.

8.151-A. J.

MALAGA

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Málaga.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Matilde Crespo Camino y seis más contra don Antonio Serrano Bravo, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que alcanza la suma de ochocientos mil pesetas, la siguiente finca:

«Una casa, sita en la calle del Altillio, de la villa de Alhaurín el Grande, distinguida con el número uno, moderno, compuesta de planta baja, con ocho habitaciones, cochera, dos cocinas, un patio con una fuente dotada de agua propia, otro patio interior con cuadra, varias oficinas, lugar de pisar y bodega, con mas de noventa tinajas de gran tamaño; y de piso alto, con diez habitaciones, digo dieciocho habitaciones, dos cámaras, granero y torre; linda: por su derecha, saliendo, con la plaza; por la izquierda, con las casas números dos y cuatro de la calle de Puerta de la Villa y con la número tres de la del Altillio, y por su fondo, o espalda, con las números dos, cuatro y ocho de la de San Sebastián, y comprensiva de una extensión superficial aproximada de mil trescientos cuarenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 211 del libro 115 de Alhaurín el Grande, en el Re-

gistro de Coin, finca número 2.717, inscripción segunda.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa número veinticinco de la avenida del Generalísimo, de esta capital, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado antedicho; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, bien entendido que los rematantes aceptarán como bastante la titulación sin exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez. Pablo Maqueda Ibáñez.—El Secretario. Antonio Jiménez.
8.463—A. J.

SEVILLA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en providencia dictada en el día de hoy, en méritos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María de los Dolores de la Lastra y Salas y otros contra don Baldomero Gómez Alvarez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, importante ciento setenta y cinco mil pesetas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipotecada, la cual se describe en la forma siguiente:

Una finca de olivar, conocida por la viña de Burraco, enclavada en el término de Carmona, al sito de «Torreparada», compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas cincuenta y tres áreas quince centiáreas y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho fanegas y cinco celemines de tierra, conteniendo en su perímetro un pequeño caserío y nueve aranzadas cuarenta y seis del expresado arbolado. Linda: al Norte, con olivares de don Pedro García, don Diego Seoane, don Rafael Maqueda, don Cristóbal Medina y don Antonio Taboada; al Este, con la hijuela de los Viñaderos, olivares de don Antonio María Jimete don José Macías de Armijo, tierras del Estado y camino de las Ventas; al Sur, con tierras del Estado y de don Antonio Fernández Nocle, y al Oeste, con tierra de don Fernando Alfonso y vereda de Torreparada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, al folio 223 del tomo 439 del archivo, libro 363 del Ayuntamiento de Carmona, finca número 13.047 duplicado inscripción quinta. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán, acto continuo, a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que, como queda dicho, la presente subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la suma de ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 5 de agosto de 1955.—El Secretario: P. D. (ilegible).

8.427.—A. J.

BORJA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Borja y su partido, en providencia del día de la fecha, se hace público, a los fines que determina el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a instancia de don José Lopez Pérez, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de doña María Sierra Zalaya, nacida en Gallur el día veintinueve de abril de mil ochocientos setenta y cinco, hija de don Martín Sierra Morangriega y de doña Dolores Zalaya Lahuerta, la cual se ausentó de dicha localidad con dirección al Brasil y sin que se haya tenido noticias de ella desde hace cuarenta años.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Borja a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8.460—A. J. y 2.º 26-8-1955

PONFERRADA

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Juan González Incógnito, que se ausentó para Cuba en mil novecientos veinte, sin que se tuvieran noticias suyas. Tuvo su último domicilio en Sigüeyá, Ayuntamiento de Benuza, en este partido judicial. Se sigue a instancia de su hijo Laurentino González Blanco.

Ponferrada trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez: Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario (ilegible).

8.459—A. J. y 2.º 26-8-1955

GERONA

EDICTO

En méritos de procedimiento judicial sumario promovido por don Pedro Batlle Trulls contra doña María Lucas Sánchez, se sacan por primera vez a pública subasta, y término de veinte días, las siguientes fincas:

«Urbana, sita en la ciudad de Badalona, entre las calles de Alfonso XIII o carretera de Francia y de San Joaquín, compuesta de los elementos siguientes:

a) La casa principal, número doscientos cincuenta y ocho de la calle de Alfonso XIII o carretera de Francia, que consta de planta baja y dos pisos con cubierta de terrado, y ocupa cinco metros con setenta y cinco centímetros de frente por treinta y cinco metros de fondo, o sea doscientos un metros y veinticinco decímetros cuadrados.

b) Casa sita al fondo norte de la anterior y a unos siete metros de la misma. Tiene acceso por la calle de San Joaquín, donde le corresponde el número quince, y ocupa un área de cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente y es de planta baja con cubierta de tejado; y

c) Patio y terreno hasta completar la total extensión del conjunto, que es de trescientos noventa y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil cuatrocientos treinta y ocho con noventa y siete palmos cuadrados. Orientada la fachada de la casa principal al Sur, donde se halla la calle de Alfonso XIII o carretera de Francia; son los demás linderos del conjunto, a la derecha entrando, Este, don Manuel Faura y casa de don Miguel Capel; a la izquierda, Oeste, casa número 260 de la calle de Alfonso XIII o carretera de Francia, de doña Ramona Cotoi Batella, y otra casa de don José Pérez Rúa, y al fondo Norte, la calle de San Joaquín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona, Distrito Oriente, al tomo 1.589, libro 327 de Badalona, folio 18, finca número 11.352, inscripción segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Gerona el día 23 de septiembre próximo, a las doce horas. Será tipo de la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, precio pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en la Mesa del Juzgado y haciéndose constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Gerona a 12 de julio de 1955.—El Juez. F. Larrea — El Secretario. M. Montesinos.

8.537—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 371 de 1949, Jesús Abad Ballesteros.—(6305).

El Juzgado de Instrucción de Inca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1951, Pedro Rafael Cayuela Mula.—(6302).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 718 de 1951, Carmen Villalón Blanco.—(6297).